

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA PARA EL
HOSPITAL DE ILO

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Servicio de Radiología del Hospital Ilo- Órgano desconcentrado de la Red de Salud Ilo.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude a los establecimientos de salud, preservando el bienestar social y proyectándose hacia un aseguramiento universal.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con 01 Médico Cirujano con especialidad en Radiología, para realizar ecografías y los informes radiológicos de mamografía, rayos X y Tomografía de los pacientes de consulta externa, Hospitalización y emergencia del Hospital Ilo.

4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

5. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	(1)	SERVICIO	<i>Médico especialista en Radiología, para realizar ecografías y los informes radiológicos de mamografía, rayos X y Tomografía de los pacientes de consulta externa, hospitalización y emergencia del hospital Ilo fortaleciendo los servicios de hospitalización, consulta externa, sala de operaciones y emergencias del hospital.</i>

6. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

6.1. **PLAZO DE PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente se prestan en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIOS, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el cual se encontrará supeditado a la oferta del proveedor ganador.

6.2. **LUGAR DE PRESTACIÓN**

El servicio se prestará en el Servicio del Area de Diagnostico por Imágenes del Hospital Ilo, ubicado en la Avenida N° 01 Mz. C Lote 01 - Area 4 (A - 4) Pampa Inalámbrica de la provincia de Ilo y Distrito Ilo, departamento Moquegua.

6.3. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.3.1. **OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA



Med. Daniel Torres Pichin

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

6.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/ 8,000.00 (OCHO MIL 00/100 SOLES).

6.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El servicio se ejecutará conforme a las normas técnicas del Ministerio de Salud, lineamientos de la Red de Salud Ilo y disposiciones internas del Hospital Ilo.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se requiere contratar un Médico Cirujano con Especialidad en Radiología para el fortalecimiento de la gestión hospitalaria y a la mejora continua de la calidad de los servicios de salud, mediante la planificación, coordinación y evaluación de acciones de salud pública, garantizando una atención segura, eficiente y orientada a las necesidades de la población atendida.

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realización de Ecografías convencionales, partes blandas y Doppler.
- Lecturas de exámenes como tomografía computarizada, mamografía y rayos X.
- Participar en Interconsultas médicas y evaluación de casos complejos.
- Brindar apoyo técnico en actividades de educación continua y auditorías clínicas.
- Registrar en el libro de actividades diarias los exámenes solicitados y realizados.
- Registrar las atenciones en los formatos HIS del Hospital Ilo.
- Aplicar normas de bioseguridad en las diferentes áreas.
- Elaborar información estadística en forma mensual del área asignada
- Cumplir con las actividades programadas y metas institucionales.

7.2. ENTREGABLES

El servicio prestado será en dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. 150 atenciones a más en Ecografías de Consultas Externas y Emergencias, lectura de Placas Radiográficas y/o lectura de Tomografías y Mamografías.
SEGUNDO ENTREGABLE	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. 150 atenciones a más en Ecografías de Consultas Externas y Emergencias, lectura de Placas Radiográficas y/o lectura de Tomografías y Mamografías.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural
- Profesional Titulado de Médico Cirujano
- Profesional Médico especialista en Radiología
- Contar con Diploma de colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Resolución del SERUMS correspondiente a la profesión.
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Se requiere registro nacional de especialidades (RNE).



TH. E. DANIEL TORRES QUICHIZ

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

- Experiencia laboral general de (1 AÑO) como (Médico Cirujano) tanto como en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de (1 AÑO) de haber laborado como (Medico Radiólogo) en el sector público.

La acreditación de la experiencia será con Contratos y/o Ordenes de Servicio con su respectiva conformidad o Constancia de trabajo o certificado de trabajo.

9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

Realizar el pago por los servicios prestados de forma eficiente y efectiva.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad es otorgada por el Supervisor del Servicio de Apoyo al diagnóstico a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones la entidad comunica el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de (10 días).

12. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIAL, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Carta de Entrega de los servicios solicitados (en caso de requerirse panel fotográfico deberá adjuntarse a la carta)
- Copia de la Orden de Servicio
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el área usuaria
INFORME DE CONFORMIDAD.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante en MESA DE PARTES DEL HOSPITAL DE ILO, sitio en Pampa Inalámbrico Mz C Lote 01 distrito y provincia de Ilo. Departamento de Moquegua.

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	PLAZO
PRIMER PAGO	S/ 8,000.00	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS
SEGUNTO PAGO	S/ 8,000.00	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS

13. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



M. E. Daniel Torres Quispe

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La RED DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de servicio.
- Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD



Mr. E. Daniel Torrey Delichio